

● **Declaración como zona agrícola de la sección de Sabana Grande, común de Cotuy, provincia de La Vega.— G. O. No. 4671, del 18 de Abril de 1934.**

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 964.

En uso de las atribuciones que me confieren el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado y el artículo setenticuatro de la ley de policía,

DECRETO:

Artículo 1.— Queda declarada zona agrícola la sección de Sabana Grande, de la común de Cotuy, provincia de La Vega.

● Artículo 2.— Los dueños de animales que estén fuera de cerca en los límites de esa zona deben extraerlos de ella en el término de seis meses, contado desde la fecha de la publicación de este decreto en la Gaceta Oficial.

DADO en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los dieciseis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

T. Pina Chevalier,
Secretario de Estado de lo Interior,
Policía, Guerra y Marina.

● **Refrendado:**

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

Nombramiento del Sr. Juan Olózaga e Hidalgo como Delegado en el IX Congreso Universal de Química Pura y Aplicada, en Madrid.—
G. O.No. 4674, del 28 de Abril de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 965.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO:

● **Art. Unico:— El Señor Juan Olózaga e Hidalgo, Cónsul Ge-**

neral Honorario de la República en Madrid (España), queda nombrado Delegado en el IX Congreso Universal de Química Pura y Aplicada que se celebra en Madrid en el presente mes de abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro, años 91º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Carta de naturalización del Sr. Daniel Manuel Fernández Anadón.—
G. O. No. 4674, del 28 de Abril de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 966.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Daniel Manuel Fernández Anadón, tenedor de libros, natural de Zaragoza, España, domiciliado y residente en el Batey Central del Ingenio "The Barahona Company, Inc.", por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b) y párrafo del inciso (c), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, se ha casado con una dominicana y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Daniel Manuel Fernández Anadón, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.

neral Honorario de la República en Madrid (España), queda nombrado Delegado en el IX Congreso Universal de Química Pura y Aplicada que se celebra en Madrid en el presente mes de abril.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diecisiete días del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro, años 91º de la Independencia y 71º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Lic. Arturo Logroño,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Carta de naturalización del Sr. Daniel Manuel Fernández Anadón.—
G. O. No. 4674, del 28 de Abril de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 966.

VISTA la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina, ha elevado el señor Daniel Manuel Fernández Anadón, tenedor de libros, natural de Zaragoza, España, domiciliado y residente en el Batey Central del Ingenio "The Barahona Company, Inc.", por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo primero, inciso (b) y párrafo del inciso (c), de la ley sobre naturalización vigente;

CONSIDERANDO que el impetrante justifica que ha residido en el país durante más de diez años, se ha casado con una dominicana y observado buena conducta;

CONSIDERANDO que han sido cumplidas todas las formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Daniel Manuel Fernández Anadón, cuyas generales constan más arriba, y cuyo retrato va adherido al original y las copias de la presente resolución.